

	SECRETARIA DE SALUD		Codigo:GS-GICA-FO-011
	ACTA DE REUNION		Version:03
			Fecha: 27/03/2019
ACTA No:	1	04 de junio /2026	
LUGAR:	MICROSOFT TEAMS		
RESPONSABLE:	COMPONENTE ETNIAS - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR		
OBJETIVO: Brindar asistencia técnica y fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Salud Municipal de El Carmen de Bolívar para la formulación, concertación e implementación de los Planes de Adecuaciones Socioculturales de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 1964 de 2024 y el Decreto Ley 480 de 2025.			
ORDEN DEL DIA; 1. Instalación de la jornada de asistencia técnica. 2. Socialización de lineamientos sobre adecuaciones socioculturales en salud. 3. Presentación del Decreto Ley 480 de 2025 – SISPI. 4. Socialización de la Resolución 1964 de 2024. 5. Revisión de avances y evidencias vigencia 2025. 6. Orientaciones para construcción de planes de adecuaciones socioculturales 2026. 7. Revisión de acciones PAREM y fortalecimiento de redes de parteras. 8. Socialización de matriz SISPI y procesos de concertación. 9. Identificación de barreras institucionales y territoriales. 10. Definición de compromisos y seguimiento. 11. Cierre			
HORA DE INICIO: 3:00 P.M			
ASISTENTES:		CARGO:	
LISTADO DE ASISTENCIA			
La Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, a través del Componente Etnias, desarrolló jornada de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades dirigida a la Secretaría de Salud Municipal de El Carmen de Bolívar y su equipo de trabajo, con el propósito de orientar el proceso de formulación y concertación de los Planes de Adecuaciones Socioculturales de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Durante la jornada se explicó el alcance normativo y técnico de las adecuaciones socioculturales en salud, resaltando que estas constituyen acciones orientadas a garantizar la atención integral con enfoque diferencial e intercultural para los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mediante la eliminación de barreras de acceso y el reconocimiento de las prácticas culturales, sociales y territoriales propias de cada comunidad. Asimismo, se socializaron los principales aspectos contenidos en la Resolución 1964 de 2024 y en el Decreto Ley 480 de 2025, enfatizando la obligación de las entidades territoriales, EPS, IPS y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de avanzar progresivamente en la implementación de acciones que permitan garantizar la pertinencia cultural de los servicios de salud.			

Durante la asistencia técnica también se resaltó la necesidad de fortalecer los procesos de desarrollo de capacidades del talento humano de la Secretaría de Salud Municipal, la Empresa Social del Estado (ESE), las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) presentes en el municipio, con el propósito de garantizar la apropiación de los lineamientos relacionados con las adecuaciones socioculturales, el enfoque diferencial e intercultural y la normatividad vigente aplicable a los pueblos indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Se enfatizó que la implementación efectiva de las adecuaciones socioculturales requiere que los equipos institucionales comprendan la importancia del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, el respeto por la ancestralidad, los saberes tradicionales, las prácticas propias de cuidado y los sistemas de conocimiento de las comunidades, promoviendo una atención integral basada en el trato digno, el respeto de los derechos colectivos e individuales y la eliminación de barreras de acceso derivadas de factores culturales, sociales o institucionales.

Se aclaró que este proceso no corresponde a una actividad nueva para el municipio, sino a una obligación que viene siendo requerida por la Secretaría de Salud Departamental desde la vigencia 2024, período durante el cual se han realizado múltiples solicitudes relacionadas con la formulación y entrega de los respectivos planes de acción con adecuaciones socioculturales en el marco de las RIAS.

Durante el espacio se brindó orientación sobre la estructura, diligenciamiento y contenido de la matriz para la formulación del Plan de Adecuaciones Socioculturales RIAS, indicando los componentes mínimos que deben ser incluidos, los actores responsables, las actividades a desarrollar, los mecanismos de concertación y los soportes requeridos para evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas. De igual manera, se socializó la matriz SISPI y se brindaron orientaciones sobre su estructura, finalidad y mecanismos de concertación con las comunidades indígenas presentes en el territorio, destacando su importancia como instrumento de planeación, seguimiento y fortalecimiento de las acciones en salud con enfoque intercultural.

Igualmente, se informó que la matriz oficial para la construcción del plan fue remitida vía correo electrónico a la Secretaría de Salud Municipal, junto con las presentaciones utilizadas durante la asistencia técnica correspondientes a la Resolución 1964 de 2024, el Decreto Ley 480 de 2025 y la demás normatividad aplicable a los pueblos indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Se enfatizó la importancia de que el proceso de formulación del plan se realice mediante mecanismos efectivos de concertación y participación, garantizando la inclusión de los consejos comunitarios presentes en el municipio, de los cabildos, de las autoridades y líderes indígenas, la Empresa Social del Estado, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud y demás actores con capacidad de decisión en la implementación de acciones relacionadas con las adecuaciones socioculturales en salud.

Adicionalmente, se explicó que la construcción del Plan de Adecuaciones Socioculturales constituye una obligación derivada del marco normativo vigente y de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo que su incumplimiento podrá generar requerimientos por parte de las instancias de seguimiento y control competentes.

Se informó que la Mesa de Asuntos Indígenas, la Consultiva Departamental para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Superintendencia Nacional de Salud y la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos vienen realizando seguimiento al cumplimiento de estas obligaciones por parte de las entidades territoriales, EPS e IPS, razón por la cual resulta indispensable avanzar oportunamente en la concertación y formalización del plan correspondiente al municipio. En este sentido, la formulación y entrega del Plan de Adecuaciones Socioculturales RIAS no constituye una actividad opcional, sino una obligación derivada del marco normativo vigente y de los requerimientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

CIERRE

Finalizada la asistencia técnica, se reiteró la importancia de fortalecer la articulación entre las instituciones del sector salud y las comunidades étnicas presentes en el territorio, promoviendo procesos participativos que permitan garantizar el derecho fundamental a la salud con enfoque diferencial e intercultural.

Se recordó que la formulación y concertación de los Planes de Adecuaciones Socioculturales RIAS constituye un compromiso institucional de obligatorio cumplimiento, orientado a garantizar la implementación progresiva de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente y a fortalecer la pertinencia cultural de los servicios de salud en el municipio de El Carmen de Bolívar.

COMPROMISOS

1. La Secretaría de Salud Municipal de El Carmen de Bolívar convocará reunión de concertación con los Consejos Comunitarios presentes en el municipio y con las autoridades, capitanes o líderes de los cabildos indígenas existentes en el territorio.
2. La Secretaría de Salud Municipal gestionará la participación de la gerencia de la ESE municipal y de representantes con capacidad de decisión de las EPS e IPS públicas y privadas que operan en el municipio.
3. La Secretaría de Salud Municipal de El Carmen de Bolívar realizará el proceso de concertación de las adecuaciones socioculturales en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), garantizando la participación efectiva de las comunidades étnicas y actores institucionales.
4. La Secretaría de Salud Municipal de El Carmen de Bolívar elaborará y consolidará el Plan de Adecuaciones Socioculturales RIAS del municipio.
5. La Secretaría de Salud Municipal de El Carmen de Bolívar remitirá a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar el Plan de Adecuaciones Socioculturales RIAS debidamente concertado, acompañado de acta de concertación firmada por todos los actores participantes.
6. La fecha límite para la entrega del Plan de Adecuaciones Socioculturales RIAS concertado será el día 30 de junio de 2026.
7. La Secretaría de Salud Municipal, la ESE, las EPS y las IPS presentes en el municipio promoverán acciones de fortalecimiento y desarrollo de capacidades dirigidas a su talento humano en temas relacionados con enfoque diferencial e intercultural, adecuaciones socioculturales en salud, derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el fin de fortalecer la pertinencia cultural, el trato digno y el respeto por la diversidad étnica en la prestación de los servicios de salud.
8. La Secretaría de Salud Municipal de El Carmen de Bolívar realizará seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la presente asistencia técnica y garantizará la remisión de los soportes documentales que evidencien el proceso de concertación desarrollado con las comunidades étnicas y los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud del municipio.
9. La Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, a través del Componente Etnias, realizará seguimiento y acompañamiento técnico al cumplimiento de los compromisos establecidos en la presente acta, brindando orientación y asistencia técnica a los actores territoriales para la formulación, concertación y entrega del Plan de Adecuaciones Socioculturales RIAS dentro de los plazos establecidos.

HORA DE FINALIZACION:

04:30 P.M.

LISTADO DE ASISTENCIA

Marca temporal	NOMBRES:	APELLIDOS:	IDENTIFICACION:	ENTIDAD:	CARGO:	CORREO ELECTRONICO:	TELEFONO:
4/6/2026 15:07:36	Marta Lucia	Caraballo Gomez	33102383	Secretaria de Salud Departan	P.E. Asesora Componente Etnias	martalucaraballo79@gmail.com	3008099258
4/6/2026 15:12:00	MONICA CORINA	MUÑOZ MENDEZ	45583449	ALCALDIA MUNICIPAL	LIDER DE PROGRAMA DE PROMC	monikmunozm@gmail.com	3152079713
4/6/2026 15:13:58	ANA MARGARITA	ARAGON ACOSTA	1052066637	ALCALDIA DE EL CARMEN DI	AUDITORIA Y PRESTACION DE SE	hcsaludelcarmen@gmail.com	3137442235
4/6/2026 15:44:34	Dorys Lilian	Bohorquez Diaz	45647770	Alcaldia	Pu en aseguramiento	aseguramientocarmenbol@gmail.com	3136199886
4/6/2026 15:51:35	CLAUDIA PATRICIA	TORRES BAYUELO	45578178	Alcaldia municipal	Secretaria de salud	secretariasalud@elcarmen-bol	3004989495
4/6/2026 15:53:24	Claudia Patricia	Torres Bayuelo	45578178	Alcaldia Municipal	Secretaria de salud	secretariasalud@elcarmen-bol	3004989495

**"Salud con Enfoque Diferencial:
Adecuaciones Socioculturales para
Comunidades Étnicas:
Afrocolombianas, Negras, Raizales
y Palenqueras"**



**SECRETARÍA
de Salud**



**PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
ADECUACIONES SOCIOCULTURALES DE LAS RIAS**

Es crucial que este plan se alinee con las siguientes normativas:

- Ley 1618 de 2013, que fomenta la inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud en Colombia.
- Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud.
- Resolución 3280 de 2018, Lineamiento técnicos y operativos de las RIAs, Adaptabilidad de las mismas.

El Plan de Acción debe contener:

1. Identificación y caracterización de barreras socioculturales en las comunidades étnicas.
2. Adecuación de infraestructura y procesos para garantizar la atención integral en salud, respetando prácticas culturales.
3. Desarrollo de capacidades interculturales en el personal de salud.
4. Inclusión de saberes ancestrales y medicina tradicional en la atención integral.
5. Establecimiento de metas claras y medibles con responsabilidades y plazos definidos.
6. Mecanismos de seguimiento y evaluación participativa para monitorear y ajustar la implementación.



SECRETARÍA
de Salud

Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI) DECRETO LEY 480 DE 2025 (Abril 30)

El Decreto-Ley 480 de 2025 establece el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI) como un sistema de carácter público especial, “orientado a garantizar el derecho fundamental a la salud de los pueblos indígenas desde su sistema propio e intercultural”.

El SISPI reconoce:

- la autonomía y el gobierno propio de los pueblos indígenas
 - la medicina tradicional y los saberes ancestrales
 - la relación espiritual y territorial de la salud indígena
- la coordinación y complementariedad con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Su implementación busca garantizar una atención integral, intercultural y territorialmente pertinente para los pueblos indígenas.

Asistencia Técnica Implementación de las Adecuaciones Socioculturales en Salud (RIAS) en el municipio del Carmen de Bolívar... Gobernación de Bolívar CE

El estado se estableció en No molestar. Solo obtendrá las notificaciones de mensajes urgentes y las de sus contactos prioritarios. Cambiar configuración

45:18 Chat Gente Participar Reaccionar Vista Controles Notas Salas Aplicaciones Más Cámara Micrófono Dejar de co... Salir

CE COMPONENTE ETNIAS	MM MONICA MUÑOZ MENDEZ	RN read.ai meeting notes
IB IVC EL CARMEN DE BOLIVAR	SB SECRETARIA SALUD EL CARMEN DE BOLIVAR	A ASEGURAMIENTO

Responsable de la Reunión: COMPONENTE ETNIAS - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.

Proyecta: MARTA LUCIA CARABALLO GOMEZ – ASESORA COMPONENTE ETNIAS.